CÓDIGO ÉTICO

iGEX CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO ÉTICO, GARANTIZANDO LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD Y RESPONSABILIDAD.

"Sócrates nos enseñó que 'la virtud es conocimiento'. Quien conoce lo recto actuará con rectitud, y el conocimiento de lo que es moralmente correcto guía y motiva a nuestra empresa a cumplir con compromiso el Código Ético y practicar la virtud en todas nuestras acciones."

ÍNDICE	
1. Introducción	3
2. Alcance	3
3. Principios Éticos	3
3.1 Principios éticos generales	3
3.2 Cumplimiento de la legislación	3
3.3 Respeto a los Derechos Humanos y Laborales	4
3.4 Seguridad y Salud	4
3.5 Diligencia debida	4
3.6 Anticorrupción	5
3.7 Conflictos de intereses	5
3.8 Responsabilidad con el medio ambiente y sostenibilidad	5
3.9 Compromisos	6
3.10 Libre Competencia	6
3.11 Confidencialidad	6
3.12 Protección de Datos	6
4. Comunicación y difusión	6
5. Incumplimiento	7
6. Actualización	7
7. ANEXO Declaración de adhesión	7

1. INTRODUCCIÓN

iGEX ESTUDIOS S.L. e **iGEX ENERGÍA S.L.** (en adelante "**iGEX**") disponen de este Código Ético que resulta de aplicación para todos sus colaboradores, internos y externos, independientemente de su posición o nivel. A su vez, todo Tercero con el que **iGEX** se relacione, deberá aplicar estándares éticos y de conducta similares a los de la empresa. Por ello, este Código Ético (en adelante, el "Código"), sirve para guiar las acciones de los empleados y requerir a cualquier tercero que no pueda acreditar de otro modo unos estándares mínimos, la adhesión a los valores corporativos y principios éticos de la empresa.

2. ALCANCE

El presente Código resulta de obligado cumplimiento para empleados y aquellos Terceros con los que iGEX se relacione, especialmente para proveedores, contratistas y socios de negocio.

3. PRINCÍPIOS ÉTICOS

3.1 PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

El comportamiento de los colaboradores de iGEX debe regirse por los valores que sustentan la cultura corporativa: la integridad y el respeto al resto de grupos de interés de la empresa; y en el ejercicio de la actividad profesional la imparcialidad y objetividad, la transparencia y honestidad, el esfuerzo, la proactividad y la solidaridad.

3.2 CUMPLIMENTO DE LA LEGISLACIÓN

iGEX está comprometida con el estricto cumplimiento de la normativa, tanto externa como interna. Por ello, todos los colaboradores deberán conocer y observar las leyes que afecten a sus responsabilidades societarias o profesionales. Los colaboradores de la empresa deberán impulsar una política preventiva de "Tolerancia Cero" frente a todas aquellas acciones que impliquen una vulneración de la ley o de las disposiciones contenidas en el Código.

3.3 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Los colaboradores de iGEX se comprometen a respetar los derechos humanos, las libertades públicas y los derechos laborales, asumiendo las recomendaciones establecidas en este sentido, tanto por organismos nacionales, como internacionales. En ningún caso, se pueden permitir condiciones laborales que restrinjan derechos fundamentales.

Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de acoso, abuso de autoridad o violencia física o psicológica, trabajo infantil y forzoso y, en general, cualquier práctica que pueda generar un entorno laboral vejatorio o poco respetuoso. Para ver la Declaración Institucional de compromiso de la empresa con la prevención del acoso laboral, pincha AQUÍ.

Del mismo modo, se promoverá la igualdad de oportunidades y la no discriminación por ninguna razón. Para ver el Plan de Inclusión y Equidad de la empresa pincha AQUÍ.

En cualquier caso, resulta imprescindible el riguroso cumplimiento de la legislación laboral y Convenios Colectivos de aplicación.

3.4 SEGURIDAD Y SALUD

Para iGEX es un pilar fundamental e indispensable la creación de un entorno laboral que, además de contar con las medidas de seguridad y salud propicias para el desempeño de la actividad, promueva la salud y el bienestar.

En consecuencia, todos los colaboradores deberán cumplir con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando un entorno laboral seguro. Para ello, entre otras de sus obligaciones, se encuentra la de proporcionar los medios necesarios para desarrollar la actividad profesional protegiendo la salud y potenciando el bienestar.

3.5 DILIGENCIA DEBIDA

iGEX basa todas sus relaciones profesionales en los principios de honestidad, integridad y transparencia, exigiendo la adopción de estos principios entre sus empleados, proveedores, contratistas y socios de negocios. A tal fin, antes de formalizar la relación laboral y comercial, y durante su vigencia, se realizarán procesos de selección y evaluación de los colaboradores. Los colaboradores externos deberán comprometerse, a su vez, a implementar procedimientos de

diligencia debida respecto a los miembros de su propia Organización, así como a todos sus colaboradores.

3.6 ANTICORRUPCIÓN

iGEX rechaza toda práctica o acto de corrupción, pública o privada, en sus relaciones comerciales, actuando siempre conforme a la legislación y a la ética profesional; y lo mismo exige a sus colaboradores.

En este sentido, se dispone de normativa interna que regula, entre otras cuestiones, las directrices de actuación para la recepción y entrega de regalos, la gestión de conflictos de intereses, la realización de donaciones, patrocinios y contribuciones políticas, el reflejo de la situación financiera, así como cualquier otro aspecto que contribuya a prevenir, detectar y, en su caso, sancionar, la corrupción en cualquiera de sus modalidades.

3.7 CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés puede definirse como aquella situación que afecta a la neutralidad o independencia de una persona en el desempeño de sus funciones profesionales, de tal forma que antepone su interés personal al de su empresa.

Los colaboradores están obligados a seguir unas pautas de comportamiento que eviten su implicación en situaciones que puedan generar un conflicto de interés. En cualquier momento y en especial con anterioridad a formalizar la relación con iGEX, el colaborador que se encuentre en una situación de conflicto de interés, deberá ponerlo de manifiesto.

3.8 RESPONSABILIDAD CON EL MEDIOAMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD

La preservación del medio ambiente es uno de los compromisos más importantes para iGEX. Por ello, todos los colaboradores deberán desarrollar su actividad tratando de reducir al máximo el impacto medioambiental, realizando, entre otras acciones, una gestión adecuada de los residuos. Asimismo, deberán utilizar sus recursos de una manera eficiente y sostenible.

En todo momento, todos los colaboradores respetarán la legislación aplicable y promoverán la sostenibilidad y responsabilidad con el medioambiente.

3.9 COMPROMISOS

iGEX asume una serie de compromisos materializados en su Plan de RSC:

3.9.1 **Con la Calidad:** compromiso de ofrecer un Servicio de Calidad basada en la excelencia, la innovación y la atención a sus stakeholders.

3.9.2 **Con la Comunidad:** compromiso de buscar la máxima competitividad de sus clientes y contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad.

3.10 LIBRE COMPETENCIA

iGEX se abstiene de participar en aquellas prácticas empresariales deshonestas, desleales o anticompetitivas, contrarias a una justa y libre competencia, comprometiéndose a cumplir la normativa existente para su defensa. Lo mismo se espera de todos sus colaboradores.

3.11 CONFIDENCIALIDAD

iGEX garantiza la confidencialidad de toda información o conocimiento, obtenida en el marco de una relación comercial (incluso una vez finalizada ésta), adoptando medidas adecuadas de custodia y almacenamiento. Esta misma garantía se exige a todos los colaboradores.

3.12 PROTECIÓN DE DATOS

iGEX cuenta con una política de seguridad de la información destinada a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y establece los requisitos para protegerla.

Todos los colaboradores se comprometen a observar la normativa vigente en materia de protección de datos, respetando todos los derechos y obligaciones que ello conlleva. Por consiguiente, los terceros deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal recibidos, tanto de sus empleados, como de clientes u otros terceros.

4. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

El presente Código se entregará previamente a formalizar cualquier colaboración. Los colaboradores de iGEX aceptarán todos los principios éticos aquí recogidos, a través de la firma de la Declaración de Adhesión anexa a este documento. Ningún Tercero podrá justificar un incumplimiento amparándose en su desconocimiento.

5. INCUMPLIMENTO

El incumplimiento de lo dispuesto en este Código generará consecuencias razonables y proporcionadas, pudiendo suponer la resolución del contrato de colaboración y, en su caso, la reclamación de los daños y perjuicios causados.

El colaborador autoriza a iGEX a verificar el cumplimiento de estos principios éticos en cualquier momento, comprometiéndose a colaborar en aquello que le sea requerido.

6. ACTUALIZACIÓN

Este Código ha sido aprobado por el Órgano de Administración de iGEX y será objeto de revisión periódica, y en su caso, actualización, así como de revisiones extraordinarias en el caso de que se produzcan cambios relevantes que afecten a iGEX. Cualquier actualización de su contenido será debidamente comunicada.

7. ANEXO. DECLARACIÓN DE ADHESIÓN

Por la presente hago constar que, he recibido una copia del Código Ético de Terceros de iGEX, lo he leído, comprendido y acepto cumplir todos sus términos y condiciones.

Nombre/ Razón social y DNI/NIF:

Nombre y DNI del representante legal:

Sello y firma

En Castellón, a de de 2025.

☎ IGEX ESTUDIOS: 698 95 02 89
☎ IGEX ENERGÍA: 698 96 70 09

admin@igex.es

www.igex.es